

DECRETO N°: 930
TEMUCO: 26 FEB 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Javiera Tae Solar Soto por escritura privada de fecha 19 de febrero del año 2024.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Apoyo a Proyectos de Arquitectura del Departamento de Proyectos Urbanos Comunitarios de la Secpla", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Javiera Tae Solar Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 19 de febrero del año 2024.
2. Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2024.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$17.600.000), impuestos incluidos por 11 productos, que corresponde a la suma de \$1.600.000, impuestos incluidos, por producto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- SECPLA
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2076058



CONTRATACIÓN APOYO A PROYECTOS DE ARQUITECTURA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS URBANOS COMUNITARIOS DE LA SECPLA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JAVIERA TAE SOLAR SOTO

En Temuco, a 19 de febrero del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **JAVIERA TAE SOLAR SOTO**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 137 de fecha 16 de febrero del año 2024, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Apoyo a Proyectos de Arquitectura del Departamento de Proyectos Urbanos Comunitarios de la SECPLA". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, doña Javiera Tae Solar Soto, quien acepta, la ejecución del contrato "Apoyo a Proyectos de Arquitectura del Departamento de Proyectos Urbanos Comunitarios de la SECPLA".



TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 46-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$17.600.000, impuestos incluidos, por 11 productos, lo que equivale a la suma de \$1.600.000, impuestos incluidos por cada producto. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección de Planificación.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JAVIERA TAE SOLAR SOTO
PRESTADORA



FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) Javiera Tae Solar Soto

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO. 19/02/2024

MMA/afm

